



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2013-MPL

Pueblo Libre, 10 de Octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 041-2013-MPL/CPL-CPAFP de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 24) de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley; asimismo el numeral 29) del artículo 20° establece que son atribuciones del alcalde proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 096-2013-MPL-GAF de fecha 03 de octubre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que para el Tercer Trimestre del presente año su Gerencia ha proyectado ingresos del orden de un millón novecientos dieciocho mil nuevos soles, monto que resultaría insuficiente para atender los gastos operativos de los servicios públicos (limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo), que son servicios imprescindibles y de impostergable cumplimiento, por tratarse de servicios que se brinda a los vecinos. Cabe indicar que el nivel mensual de gastos fijos de nuestra Municipalidad es de aproximadamente dos millones quinientos mil nuevos soles, que incluyen los gastos por remuneraciones de funcionarios, empleados y obreros, las remuneraciones del personal contratado mediante Contratos Administrativo de Servicios – CAS, apoyo de servicios en áreas verdes y limpieza pública, así como los servicios básicos de agua, electricidad, combustible, telefonía, seguros, mantenimiento de la infraestructura local, pública y otros. El Flujo de Caja por el período de octubre a diciembre de 2013, muestra a diciembre 2013 un déficit acumulado de S/1'253,498 producto de la proyección de menores ingresos y el pago permanente de los gastos fijos y gastos operativos de los servicios públicos; concluyendo que al existir una proyección de menores ingresos propios y de mantenerse los niveles de gastos fijos y operativos en el último trimestre del 2013, se ha proyectado una necesidad de caja (capital de trabajo), acumulado a diciembre 2013 por el monto de S/1'253,498, que debe ser cubierto temporalmente con un financiamiento bancario a corto plazo que no tiene implicancias presupuestarias por tratarse de un manejo netamente financiero; recomendando, se autorice a la Gerencia de Administración y Finanzas, gestionar una Línea de Financiamiento (préstamo para capital de trabajo) ante cualquier Entidad Bancaria del Sistema Financiero Nacional, por el monto de hasta S/1'500,000.00 (un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles) que servirá para sufragar el costo de los servicios públicos de limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo;

Que, mediante Informe N° 177-2013-MPL/GAJ de fecha 09 de octubre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que siendo de vital importancia para esta Corporación Edil, contar con una línea de crédito que permita cubrir el costo de los servicios públicos de limpieza, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, según lo permitido por la Ley Orgánica de





ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2013-MPL

Pueblo Libre, 10 de Octubre de 2013

Municipalidades, es conveniente se gestione la línea de financiamiento solicitada, opinando que no existe inconveniente legal para que se solicite al Concejo Municipal, la aprobación de la obtención de una línea de financiamiento, por el monto de S/.1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir el costo de los servicios públicos de limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, conforme a su atribución conferida en el numeral 29) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 520-2013-MPL-GM de fecha 09 de octubre de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 24) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Administración Municipal para concertar una Línea de Financiamiento (Préstamo para Capital de Trabajo) ante las Entidades Bancarias del Sistema Financiero Nacional que ofrezcan la menor tasa, por el monto de hasta S/.1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), que serán utilizados para cubrir el costo de los servicios públicos de limpieza, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los señores funcionarios municipales que se mencionan a continuación, para que en nombre y representación de la Municipalidad, realicen los trámites y suscriban los documentos que fueran necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente:

Rosario Cecilia Shinki Higa
Max Orlando Pinedo Ruiz
Luis Angel Carrasco Rojas

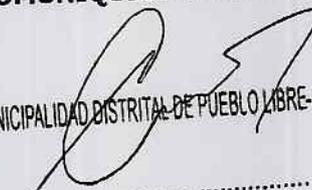
Gerente Municipal
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

D.N.I. N° 25496335
D.N.I. N° 09898073
D.N.I. N° 07913104

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General